

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CALI

REFERENCIA RADICADO ED: 76-001-31-20-002-2023-00065-00

Procedencia: Fiscalía 41 DEEDD

Fiscalía: Radicado No. 110016099068202100296

Afectados: TEMPORAL TEXTIL SAS Y OTROS

Decisión: CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN

CONSTANCIA SECRETARIAL

Cali, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

A despacho de la señora juez el presente proceso, indicándole que contra el Auto Interlocutorio No. 001 de fecha 12 de enero de 2024, mediante el cual se resolvió *DECLARAR LA LEGALIDAD tanto formal como material de las medidas cautelares de suspensión del poder dispositivo, embargo y secuestro, impuestas por la Fiscalía 41 de la Dirección Especializada de Extinción de Dominio DEEDD, en la Resolución de fecha 27 de febrero de 2023, respecto del bien identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 020-60353, de propiedad de TEMPORAL TEXTIL S.A.S., se interpuso dentro del término de ley (corrieron los días 18, 19 y 22 de enero de 2024) recurso de apelación por parte del Dr. GONZALO ANDRÉS HERNÁNDEZ VELANDIA, apoderado judicial de la Sociedad afectada TEMPORAL TEXTIL S.A.S., sírvase proveer.*

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 006

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se verifica que el recurso de apelación interpuesto el Dr. GONZALO ANDRÉS HERNÁNDEZ VELANDIA, apoderado judicial de la Sociedad afectada TEMPORAL TEXTIL S.A.S, contra el Auto Interlocutorio No. 001 de fecha 12 de enero de 2024, mediante el cual se resolvió *DECLARAR LA LEGALIDAD tanto formal como material de las medidas cautelares de suspensión del poder dispositivo, embargo y secuestro, impuestas por la Fiscalía 41 de la Dirección Especializada de Extinción de Dominio DEEDD en la Resolución de fecha 27 de febrero de 2023, fue interpuesto dentro del término procesal oportuno. En tal virtud, conforme lo dispuesto en los artículos 113 y 65 de la Ley 1708 de 2014, el despacho,*

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el **efecto devolutivo** el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por el Dr. GONZALO ANDRÉS HERNÁNDEZ VELANDIA, apoderado

judicial de la Sociedad afectada TEMPORAL TEXTIL S.A.S, contra el Auto de fecha 12 de enero de 2024, mediante el cual se resolvió DECLARAR LA LEGALIDAD tanto formal como material de las medidas cautelares de suspensión del poder dispositivo, embargo y secuestro, impuestas por la Fiscalía 41 de la Dirección Especializada de Extinción de Dominio DEEDD. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 65 y numeral 2° del artículo 66, ambos de la Ley 1708 de 2014.

SEGUNDO: Por Secretaría remítanse las diligencias procesales ante el Honorable Tribunal Superior de Bogotá, Sala de Extinción del Derecho de Dominio, para que se desate la alzada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA MARÍA DUQUE BOTERO
JUEZ

Firmado Por:

Claudia Maria Duque Botero

Juez

Juzgado De Circuito

Penal 02 De Extinción De Dominio

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a94079e399b9439f623f2f33bef2fe1b744a3a2d4479229249f6e747956dc579**

Documento generado en 30/01/2024 02:54:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>